



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DEPARTAMENTO DE EDUCACION  
TOLTEN**

**DECRETO ALCALDICIO N° 328/2015.-1**  
NUEVA TOLTEN, 16 MAR 2015

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:**

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3.063 del 02 de Junio de 1980, del Mineduc sobre traspaso de la Educación a la Administración Municipal.

- D.F.L. N° 1 de 1994, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, modificado por Ley N° 19.759 del 5/10/2001.

- Circular N° 032148 del 31/12/97, sobre Dtos. Alcaldicios afectos a Trámite de Registro y Resolución 1.600/2008, fija normas sobre exención de trámite a Toma de Razón.

- Ley N° 20.248 del 01-02-2008, modificada por Ley N° 20.550 del 26-10-2011, de Subvención Escolar Preferencial, SEP, sobre mejoramiento de la calidad de la educación subvencionada del país.

- Res. Extas. N°s. 595 De fecha 31/03/2008 y 1103 de fecha 14/05/2008, que aprueban Convenios y desglosan Convenios de igualdad de oportunidades y Excelencia Educativa, celebrados entre el Ministerio de Educación y los Sostenedores que se indican y el Ministerio de Educación y los Establecimientos Educativos, respectivamente, correspondiente a la jurisdicción del Depto. Provincial de Educación Cautín Sur, dispuesto en la Ley N° 20.248/2008, SEP y sus modificaciones.

- Decreto Alcaldicio N° 37 del 22/05/90.

- Decreto Alcaldicio N° 4.833/2012, que establece Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Tolten, a contar del 6/12/2012.

- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, desde el 02 de Marzo al 31 de Mayo de 2015, el Contrato de Trabajo, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOLTEN** y la **Srta. NICOL YASMIN CORONADO MORALES, C.I. N° [REDACTED]** quien desempeñará funciones de AYUDANTE DE ADQUISICIONES, CON RECURSOS DE LA LEY SEP, DE ACUERDO AL 10% DE GASTOS EN ADMINISTRACION CENTRAL, en el Departamento de Educación Municipal de Tolten. 44Hrs. Cronol. Semanales

2.-El mencionado Contrato de Trabajo, se considera parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RIGOBERTO NEGRON SANTANDER**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAFAEL GARCIA FERLICE**  
ALCALDE

RGF/RNS/JLEN/fcc.

**Distribución:**

- Contraloría Regional de la Araucanía.
- Interesada.
- Transparencia Municipal ✓
- Archivo Carpeta Personal Kárdex.
- Archivo Depto. Finanzas Educación Municipal.
- Depto. Partes, archivo e Informaciones. /



# CONTRATO DE TRABAJO

En Nueva Toltén, a 02 de Marzo de 2015, entre la: Ilustre Municipalidad de Toltén R.U.T 69.191.400-3, con domicilio en Nueva Toltén, calle Av. Bernardo O'Higgins, N° 410, y Doña **NICOL YASMIN CORONADO MORALES, C.I.** [REDACTED] de nacionalidad **Chilena** nacido (a) el **10 de Agosto**, Año **1988**, domiciliado en calle [REDACTED] de estado civil [REDACTED] y procedente de la **Comuna de Toltén**. Se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1º- El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **AYUDANTE DE ADQUISICIONES, CON RECURSOS DE LA LEY SEP, DE ACUERDO AL 10% DE GASTOS EN ADMINISTRACION CENTRAL**, en el Departamento de Educación Municipal de Toltén.

2º- La jornada de trabajo será la siguiente **44 Horas Cronológicas** semanales

3º- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4º- El empleador se compromete a remunerar los servicios del trabajador con un sueldo Base mensual de **\$ 350.000- (Trescientos Cincuenta Mil Pesos)**, como sueldo fijo por 30 días, que será liquidado y pagado mensualmente por cada períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigente.

5º- El empleador se compromete a otorgar al trabajador los siguientes beneficios:

a) **Asignación Familiar, cuando proceda.**

b) **Permiso con Goce de Remuneraciones, 05 días hábiles en el lapso indicado.**

c) **Asignación de Experiencia, Imponible y Tributable cada 2 años, pactada según. Decreto Alcaldicio Exto. N°1.007/08.**

6º- El presente contrato durará hasta el **31 de Mayo 2015** y podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7º- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8º- Se deja constancia que Doña **NICOL YASMIN CORONADO MORALES**, ingresó al servicio el **02 de Marzo de 2015**.

FIRMA TRABAJADOR  
RUT 17.262.397-2



FIRMA EMPLEADOR  
RUT 5.019.630-5

NOTA: Este tipo de contrato se rige por las normas contempladas en el art. 159 N° 4 del Código del Trabajo, debiendo tenerse lo siguiente:

- La duración del contrato de plazo, fijo, no podrá exceder de un año, salvo que se tratare de gerentes o personas que tengan un título profesional o técnico, otorgado por instituciones de educación superior del Estado o reconocido por éste, caso en el cual la duración no podrá exceder de dos años. La prestación de servicios una vez expirado el plazo lo transforma en contrato de duración indefinida. Estos contratos sólo admiten una renovación. La segunda renovación lo transforma en contrato de duración indefinida. La prestación de servicios discontinuos durante 12 meses o más en un periodo de quince meses hace presumir que hay contrato indefinido.
- La terminación anticipada del contrato a plazo fijo, sin que exista causal justificada obliga al empleador a pagar la totalidad de los emolumentos convenidos hasta la fecha de término consignada en el contrato.
- Si una de las partes, no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (Pulgar derecho) o la firma de dos testigos.